



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, febrero 8 de 2022
Oficio No. 156

Señor
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
La Ciudad.-

REF: CONVERSION TITULOS PROCESO
EJECUTIVO 2017-269

Adjunto al presente me permito remitir a ese Despacho Judicial, copia de la conversión de depósitos judiciales, la cual se realizó a favor de esa sede judicial y para el proceso de la referencia.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-269 de Jaime López Ávila contra María Alida Rincón Peñaloza.

Cordialmente,


LAURA CONSUELO PARIS GALLO
Secretaria



REMITE OFICIO O-1121-3483

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/11/2021 10:36 AM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

135
Consejo
1/1/21

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-3483, de fecha 22-NOV dentro del Proceso No. **40-2017-269** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3483
Bogotá, 22 de noviembre de 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 MAR 2022

3

Observaciones

El(la) Secretario(a)

Señores:
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
JUZGADO _____
Ciudad _____

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-040-2017-00269-00 iniciado por JAIME LOPEZ AVILA C.C. 19.061.493 contra MARIA ALIDA RINCON PEÑALOZA C.C. 51.764.809 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal de oralidad)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que previa conversión proceda a dejar a disposición de este despacho los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de dicha agencia judicial para el proceso de la referencia

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor del proceso de la referencia en la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RE: REMITE OFICIO O-1121-3484

Juzgado 80 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 13:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

26 ENT

En respuesta a su el oficio No. O-1121-3484, de fecha 22-NOV dentro del Proceso No. **40-2017-269** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, me permito informar que el expediente de la referencia no fue abonado a esta sede judicial.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 9:25 a. m.

Para: Juzgado 80 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3484

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-3484, de fecha 22-NOV dentro del Proceso No. **40-2017-269** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

— favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
41312 1-MAR-22 12:40
41312 1-MAR-22 12:40
1998-139-012

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

74983 4-MAY-22 14:43

SEÑOR

Juez 12 CM de Ejecución
E. S. S.

Ref. proceso No. 2017/269-10

DTe. Jaime Lopez Avila.

Asunto: Sobatid impulso proceso.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>despacho</i>
U	
RADICADO	<i>130</i>

Jaime Antonio Soza cañero, asogado conocido de autos como Apoderado Judicial de la parte ACTORA, por Medio del presente, sabido de su des pscho el impulso del proceso.

El proceso se encuentra Al despacho desde el 26 de Enero/2022.

Se ha solicitado la Entrega de titulos y se ordeno consultar con el Juzgado 40 CM. Allí solo había un Titulo y fue enviado a este Juzgado. anexo constancia

Jaime Antonio Soza
JC 19001493
T. P. 213410

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 040 2017 00269 00

Obren en autos las respuestas allegadas por el Juzgado 40 Civil Municipal de esta ciudad en la que da cuenta que procedió a realizar conversiones de títulos judiciales por valor de \$604.621 (fl.174), así como la respuesta dada por el Banco Agrario por medio de la cual envió informe de los depósitos judiciales que se han consignado para el sub examine, y en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen pertinentes.

No obstante lo anterior, se hace necesario **oficiar** de manera **inmediata** nuevamente al Juzgado en líneas a tras citado con el fin de que proceda a verificar nuevamente la existencia de títulos judiciales consignados en dicho juzgado para el presente asunto acorde a lo acreditado por el Banco Agrario, pues de la relación enviada por este se avizora varios títulos que continúan allí constituidos y que no fueron convertidos. Con el remisorio adjúntese los folios 170 a 172. Procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020

Hecho lo anterior, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá (área de títulos), verifíquese la existencia de nuevos depósitos (conversión) y entréguese a la parte demandada conforme se dispuso en autos del 20 de mayo de 2020 y 29 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de 2022
Por anotación en estado n.º 084 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ